

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019 0519**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar a la pasiva, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., por lo tanto, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva, a mas tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de las consecuencias establecidas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>31</u> Hoy <u>21-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--